

SUMILLA: SOLICITO SE ME OTORQUE SUBSIDIO
DE LUTO Y SEPELIO.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO.

Juana Beatriz Copari Martinez, identificado con DNI. N° 01786403, con domicilio real en el Jr. Lima N° 710 del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Región Puno y en calidad de Auxiliar de Educación de la Institución Educativa Inicial "246 Mi Segundo Hogar" jurisdicción del distrito de Ilave, ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, Departamento de Puno, A Ud. atentamente digo:

I.- PETITORIO:

PETICION ADMINISTRATIVA BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 106 (DERECHO DE PETICION ADMINISTRACION DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL QUE ESTABLECE EL DERECHO DE PETICION DEL ADMINISTRADO Y LO PREVISTO POR EL ARTICULO 2, NUMERAL 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, Y EN USO DE MIS DERECHOS Y FACULTADES CONFERIDAS Y RECONOCIDAS; **SOLICITO: SE ME OTORQUE SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO** EN MI CALIDAD DE AUXILIAR DE EDUCACION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL "246 MI SEGUNDO HOGAR" DE ILAVE, POR LA MUERTE DE MI PADRE **LUCAS COPARI MAYTA**, ACAECIDO EL DÍA **05 DE OCTUBRE DEL 2024**, PETICION QUE LA EFECTUO ACORDE A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURIDICOS QUE A CONTINUACION PASO A DETALLAR.

FUNDAMENTOS FACTICOS:

II.-

PRIMERO. - El suscrito es AUXILIAR DE EDUCACIÓN NOMBRADO en la IEI "246 Mi Segundo Hogar" distrito de Ilave. Provincia El Collao; Región Puno; ámbito de la UGEL EL COLLAO conforme se verifica de la resolución que adjunto a la presente. Como Auxiliar de Educación NOMBRADO: Ocurrió la muerte de mi padre el día **05 de octubre** del presente año 2024, **Don Lucas Copari Mayta**.

SEGUNDO. - Dentro de este contexto, el artículo 41, literal q) de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial — que indica '*Los profesores tienen derecho a*': "q) *Percibir subsidio por luto y sepelio, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley*".